



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 29 de marzo de 2021

**Número 72**

## S u m a r i o

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público:
  - Corrección de errores en el programa de las convocatorias relativas a la promoción interna vertical (OEP 2018) de las categorías de Administrativo (personal funcionario y laboral) y de Oficial 1.<sup>a</sup> Jardinería (personal laboral) . . . . . 3
  - Corrección de errores en la composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, en turno de reserva discapacidad de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018) . . . . . 3
- Área de Hacienda:
  - Composición de la mesa de contratación . . . . . 4

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
  - Sevilla.—Número 6: autos 1048/18, 1410/19, 721/18, 636/20 y 26/18; número 6 (refuerzo): autos 561/18; número 7: autos 542/16, 1078/19, 1319/19, 605/16 y 454/18; número 8 (refuerzo): autos 437/17, 457/18 y 485/17 . . . . . 4

### AYUNTAMIENTOS:

- Aguadulce: Modificación de ordenanza fiscal . . . . . 12
- La Algaba: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 12
- Arahal: Creación de una bolsa de empleo temporal de Oficial 1.<sup>a</sup> Albañil. . . . . 12
- Brenes: Cuenta general ejercicio 2019 . . . . . 16
- Camas: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 16
- Expedientes de modificación presupuestaria . . . . . 16
- Carmona: Bases de los procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal de las plantillas de funcionarios y laborales . . . . . 17
- Coripe: Convocatoria para la contratación de personal acogido al programa para la prevención de la exclusión social . . . . . 27
- Écija: Padrones fiscales. . . . . 29
- Estepa: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento. . . . . 30
- Gerena: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de bodas civiles. . . . . 30
- Ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos por las aceras y carga y descarga . . . . . 31

— Gines: Proyecto de reparcelación .....	33
— Guillena: Presupuesto general ejercicio 2021 .....	33
— Mairena del Alcor: Oferta de empleo público 2021 .....	37
Lista de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza por turno de movilidad de Policía Local .....	38
— Marinaleda: Plan local de instalaciones deportivas .....	39
— Montellano: Padrones fiscales .....	39
— Pilas: Proyecto de actuación .....	39
— San Juan de Aznalfarache: Expediente de modificación de créditos. ....	39
— Tocina: Modificación puntual .....	40

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Comunidad de Regantes «Dehesa Sur»: Convocatoria de junta general extraordinaria .....	40
---	----

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Empleo Público

#### Corrección de errores

(Autorizado por resolución 1127/21, de 18 de marzo)

Corrección de error material en programa de las convocatorias relativas a la promoción interna vertical (OEP 2018) de las categorías de Administrativo/a (personal funcionario y laboral) y Oficial 1.ª Jardinería (personal laboral).

Advertido error material en la literalidad del Tema 6 de las materias del Grupo I recogidas en las Bases Específicas de las categorías que a continuación se mencionan, todas ellas pertenecientes al Grupo de Clasificación C1/III, por las que se registrarán los procesos selectivos de Promoción Interna Vertical de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público, año 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por Resolución 1127/21, de 18 de marzo, se procede a corregir las Bases Específicas afectadas por tal incidencia (Administrativo/a Personal Funcionario; Administrativo/a Personal Laboral y Oficial 1.ª Jardinería (personal laboral), en el sentido de que:

Donde dice:

«Tema 6: Aspectos fundamentales de la Transparencia y acceso a la función pública. Consideraciones generales en materia de Protección de Datos Personales.»

Debe decir:

«Tema 6: Aspectos fundamentales de la Transparencia y acceso a la información pública. Consideraciones generales en materia de Protección de Datos Personales.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

#### Corrección de errores

(Autorizado por resolución 935/21, de 9 de marzo)

Advertido error material en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67 de 23 de marzo de 2021, referente a la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de dos Plazas de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario, en turno reservado a personas con discapacidad (física o sensorial), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, por el presente se procede a rectificar dicho anuncio, siendo el Tribunal calificador de las pruebas selectivas el que a continuación se relaciona y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio la que igualmente se indica, permaneciendo el resto del anuncio, en los mismos términos en que se encontraba:

#### Composición tribunal calificador

##### Presidenta:

Titular: Doña Elisa Pérez Zapater.  
Suplente: Doña Mercedes Ruiz Díaz.

##### Vocales:

Titular 1: Doña Isabel Lizaur Cuesta.  
Suplente 1: Doña M.ª Yolanda Romero Hernández.  
Titular 2: Doña Eva M.ª Gandul Jiménez.  
Suplente 2: Don Germán Ramos Carranza.  
Titular 3: Don Juan Carlos Amores Méndez.  
Suplente 3: Don Eduardo Fernández Herrera.

Titular 4: Don Manuel Barrera Anglada.  
Suplente 4: Doña Rosario Vicente Ballesta.

##### Secretario:

Titular: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.  
Suplente 1: Doña María García de Pesquera Tassara.  
Suplente 2: Don Francisco Macías Rivero.  
Suplente 3: Don Manuel Jesús Blanco Mesa.

De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día 15 de mayo de 2021, a las 9.00 horas, en el Centro Educativo Provincial «Pino Montano», sito en Avda. Alcalde Manuel del Valle, s/n, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), del D.N.I. original, así como de la documentación relativa a las medidas prevención del COVID-19, disponibles en la Sede Electrónica de la página Web de la Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

### Área de Hacienda

La Diputada Delegada del Área de Hacienda, por delegación de la Presidencia de esta Diputación, ha procedido al nombramiento de miembros permanentes de la Mesa de Contratación mediante Resolución n.º 1200/2021, de 19 de marzo, según el siguiente tenor:

1.º—Dejar sin efecto la resolución n.º 6010/2019, de 20 de noviembre, por la que se aprueba el nombramiento de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación, vigente a la fecha de la presente resolución.

2.º—Nombrar como Presidente Titular de la Mesa de Contratación a doña María Regla Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Hacienda, y como Presidentes suplentes a los también Diputados Provinciales, indistintamente: Doña Rocío Sutil Domínguez, don Alejandro Moyano Molina, doña Asunción Llamas Rengel, doña Trinidad del Carmen Argota Castro y don Juan Manuel Heredia Bautista.

3.º—Nombrar a los restantes miembros que a continuación se indican:

A) Vocales:

- Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, doña María García de Pesquera Tassara, Vicesecretaria General, don Francisco Macías Rivero, Secretario Interventor en puesto de colaboración con la Secretaría General y don Manuel Jesús Blanco Mesa, Secretario Interventor adscrito a Secretaría General, como titulares, y doña Kira Colete González, Jefa de Servicio, y doña Milagros Ruiz Buhigas, Jefa de Sección, como suplentes indistintamente.
- Don Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos, y doña Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta, como titulares, y doña Araceli Hernández García, Jefa de Servicio de la Intervención de Fondos y doña Marta Huertas Hernández, Jefa de Sección de la Intervención de Fondos, como suplentes.
- Doña Juana Sánchez Benítez, Jefa del Servicio de Contratación, doña María de los Reyes Ortega Rodas, Jefa de Sección, y doña Esperanza Lorenzo Ramos, TAG, como titulares, y doña Luisa María Perete Bernal, TAG, y don Eliezer Vázquez Fernández, TAG, como suplentes.

B) Secretario/a:

- Don Francisco Macías Rivero, Secretario Interventor en puesto de colaboración con la Secretaría General, don Manuel Jesús Blanco Mesa, Secretario Interventor adscrito a Secretaría General, doña Juana Sánchez Benítez, Jefa del Servicio de Contratación, doña María de los Reyes Ortega Rodas, Jefa de Sección y doña Luisa María Perete Bernal, TAG, como titulares, y doña Esperanza Lorenzo Ramos, TAG, y don Eliezer Vázquez Fernández, TAG, como suplentes.

4.º—Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación de Sevilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 del RD. 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla a 25 de marzo de 2021.—El Secretario General, PD.: Resolución n.º 152/2020, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-2424

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1048/2018 Negociado: L

N.I.G.: 4109144420180011351

De: D/Dª. JOSE MARIO CISNEROS ALCANTARA

Abogado: MARIA TERESA RUIZ LAZA

Contra: D/Dª. BAQVS IBERICA SL y MAIL JJ SL

#### EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1048/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MARIO CISNEROS ALCANTARA contra BAQVS IBERICA SL y MAIL JJ SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8/01/2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

1. ESTIMO la demanda presentada por D. José Mario Cisneros Alcántara frente a la empresa Baqvs Ibérica, SL en reclamación de cantidad.

2. CONDENO a la empresa Baqvs Ibérica, SL a que pague a D. José Mario Cisneros Alcántara la cantidad de 2.919,24 euros.

3. CONDENO, además, a la empresa Baqvs Ibérica, SL a que pague a D. José Mario Cisneros Alcántara el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales y el interés legal del dinero respecto de los conceptos no salariales, en ambos casos desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. CONDENO, también, al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándoles de que contra la misma NO CABE RECURSO alguno, salvo lo dispuesto en el art. 191-3, letra d), de la LRJS (que el recurso tenga por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o de mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y hayan producido indefensión), en cuyo caso el objeto del recurso versará «sólo sobre el defecto procesal invocado».

Así se acuerda y firma.-

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado BAQVS IBERICA SL y MAIL JJ SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-253

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1410/2019. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144420190001704.

De: Doña Eva María Bravo Leyva.

Abogado: Alejandro Bugarin Romero.

Contra: Grupasa Algar S.L., Fondo de Garantía Salarial e Inocencio García Contreras.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1410/2019 a instancia de la parte actora Eva María Bravo Leyva contra Grupasa Algar S.L., Fondo de Garantía Salarial e Inocencio García Contreras sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 14 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Grupasa Algar S.L. en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 14.156,71 euros de principal, más 2.156,02 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento (diferencia con lo ya percibido).

Expidanse a la parte ejecutante las oportunas Copias selladas, necesarias para su aportación al Fogasa, debiendo comparecer la parte solicitante en la secretaría de este Juzgado, en día y hora hábil para su recogida.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4025 0000 00 0997 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupasa Algar S.L. y a su administrador único don Inocencio García Contreras actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-424

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 721/2018. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180007789.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Soluciones Constructivas Villalta S.C.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia

En los Autos número 721/2018, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones Constructivas Villalta S.C. en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declaro la incompetencia territorial de este juzgado para el conocimiento del fondo del asunto planteado en la demanda origen de las presentes actuaciones y, en su consecuencia, debo inadmitir como inadmito a trámite la misma, declarando, con ello, la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de 24 de julio de 2018 y acordando el archivo de las presentes actuaciones, señalando como competentes los Juzgados de lo social de la provincia de Madrid o de Málaga, a elección del demandante y, todo ello, sin perjuicio del derecho de la parte actora a reproducir su acción ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Notifíquese a las partes previniéndolas que contra la presente cabe recurso de reposición.

Así se acuerda y firma.- Doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Constructivas Villalta S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

En Sevilla a 7 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-422

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 636/2020. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144420180007205.

De: TGSS.

Contra: Distribuidora Sevillana de Gas S.L.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2020 a instancia de la parte actora TGSS contra Distribuidora Sevillana de Gas S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 22 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla doña Diana Bru Medina acuerda:

Declarar al ejecutado Distribuidora Sevillana de Gas S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 105.408,77 euros, más 15.811,31 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuidora Sevillana de Gas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-625

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 26/2018. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180000222.

De: Don Juan Antonio García Fernández.

Contra: CSIC, Silva y Vilches, Administrador Concursal Enrique Murube Fernández, Limpiezas y Mantenimientos Sevilla S.L., Esabe Limpiezas Integrales S.L. (Terral Wind S.L.), UTE Mondisa Enermes, Mondisa, Enermes S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva S.L., Fogasa, Ad. Concursal Joaquín Aguilar Cazorla, Ad. Concursal Hernán González Fernández, Elemar Servicios Integrales, S.L., Eulen, S.A., Limpiezas y Mantenimientos Sevilla S.L. y Limpiezas y Mantenimientos Huelva S.L. Abogados: Enrique María Murube Fernández, Juan Manuel García Orta Domínguez, Rafael Medina Pinazo, Joaquín Miguel Aguilar Cazorlay Gonzalo Escacena Campos.

EDICTO

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2018 a instancia de la parte actora don Juan Antonio García Fernández Contra CSIC, Silva y Vilches, Administrador Concursal Enrique Murube Fernández, Limpiezas y Mantenimientos Sevilla S.L., Esabe Limpiezas Integrales S.L. (Terral Wind S.L.), UTE Mondisa Enermes, Mondisa, Enermes S.L., Limpiezas y Mantenimientos Huelva S.L., Fogasa, Ad. Concursal Joaquín Aguilar Cazorla, Ad. Concursal Hernán González Fernández, Elemar Servicios Integrales, S.L., Eulen, S.A., Limpiezas y Mantenimientos Sevilla S.L. y Limpiezas y Mantenimientos Huelva S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 9 de enero de 2020 del tenor literal siguiente:



## FALLO

Que debo desestimar la demanda interpuesta por don Juan Antonio García Fernández, y absuelvo a las demandadas de la acción ejercitada contra las mismas.

No procede hacer expreso pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndosele saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito, mediante comparecencia o por simple manifestación en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la LRJS.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Silva y Vilches, Ad. Concursal Hernán González Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-746

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 561/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006010.

De: Don Praxiteles Romero Figueroa.

Abogado: Margarita Guerrero Ramos.

Contra: Fogasa, Ministerio Fiscal y Secomo Franquicias S.L. (Admor. único, Víctor Joaquín González Andrés).

## EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de refuerzo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 561/2018, sobre despidos/ceses en general, a instancia de don Praxiteles Romero Figueroa contra Fogasa, Ministerio Fiscal y Secomo Franquicias S.L. (Admor. único, Víctor Joaquín González Andrés), en la que con fecha 17 de enero de 2021 se ha dictado sentencia.

Se pone en conocimiento de Secomo Franquicias S.L. (Admor. único, Víctor Joaquín González Andrés), que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Secomo Franquicias S.L. (Admor. único, Víctor Joaquín González Andrés), se expide el presente edicto con carácter urgente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en en la Sede Judicial Electrónica con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de enero de 2021.—La Secretaria Judicial, María Belén Antón Soto.

36W-567

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 542/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160005857

De: D/Dª. JOSE GOMEZ GARCIA

Abogado:

Contra: D/Dª. INSS, LA ALEGRIA MARMOL-PIEDRA NATURAL SL L, FREMAP y TGSS

Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 542/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE GOMEZ GARCIA contra INSS, LA ALEGRIA MARMOL-PIEDRA NATURAL SL L, FREMAP y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

## DECRETO 471/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a tres de noviembre de dos mil veinte.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 02/06/2016 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA demanda presentada por JOSE GOMEZ GARCIA frente a INSS, LA ALEGRIA MARMOL-PIEDRA NATURAL SL L, FREMAP y TGSS siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 15/02/22.

SEGUNDO.- En fecha 28/10/20 se presenta escrito por el actor D. JOSE GOMEZ GARCIA, desistándose de la demanda objeto de las presentes actuaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

- Tener por desistido a JOSE GOMEZ GARCIA de su demanda frente a INSS, LA ALEGRIA MARMOL-PIEDRA NATURAL SL L, FREMAP y TGSS.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LA ALEGRIA MARMOL-PIEDRA NATURAL SL L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-78

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1078/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190011630

De: D/Dª. ALEJANDRO PAEZ DE LA BASTIDA

Abogado: GUILLERMO VIO VALLE

Contra: D/Dª. FOGASA y KRYTOTECH BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES SL

Abogado:

## EDICTO

Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1078/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ALEJANDRO PAEZ DE LA BASTIDA contra FOGASA y KRYTOTECH BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/12/20 del tenor literal siguiente:

## "FALLO

Se ESTIMA la demanda interpuesta por Don Alejandro Páez de la Bastida, con DNI 77863307G frente a la entidad "Krytotech Blockchain Technologies S.L.", con CIF B9031943, con los siguientes pronunciamientos: la entidad "Krytotech Blockchain Technologies S.L.", con efectos de 9 de septiembre de 2019.

Se declara la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente sentencia y se condena a "Krytotech Blockchain Technologies S.L." a abonar al referido trabajador una indemnización de 5545,73 euros.

Se condena a "Krytotech Blockchain Technologies S.L." a abonar a Don Alejandro Páez de la Bastida la cantidad de 6049,99 euros. Esta cantidad devengará el 10 % de interés de demora."

Y para que sirva de notificación al demandado KRYTOTECH BLOCKCHAIN TECHNOLOGIES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-77

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1319/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190014281

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. FERPA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.

Abogado:



## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1319/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra FERPA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 150/2020

Letrada de la Administración de Justicia, Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO  
En SEVILLA, a dos de marzo de dos mil veinte.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 03/12/2019 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA demanda presentada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a FERPA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 24/03/2020.

SEGUNDO.- En fecha 26/02/2020 se presenta escrito por la parte actora desisténdose de la demanda objeto de las presentes actuaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

- Tener por desistido a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION de su demanda frente a FERPA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L..

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

## LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FERPA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-76

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 605/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160006501

De: D/Dª. JUAN ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ

Abogado: FRANCISCO JAVIER TORRES ACEMEL

Contra: D/Dª. EXPENDA VENTA AUTOMATICA SL

Abogado:

## EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ contra EXPENDA VENTA AUTOMATICA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 713/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: ISABEL MARIA ROCA NAVARRO

En SEVILLA, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 20/06/16 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA demanda presentada por JUAN ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ frente a EXPENDA VENTA AUTOMATICA SL siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día.

SEGUNDO.- En fecha 25/11/19 se presenta escrito por el letrado FRANCISCO JAVIER TORRES ACEMEL en representación de la parte actora, JUAN ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ, desisténdose de la demanda objeto de las presentes actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Tener por desistido a JUAN ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ de su demanda frente a EXPENDA VENTA AUTOMATICA SL.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado EXPENDA VENTA AUTOMATICA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-74

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 454/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180004603

De: D/Dª. ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ

Abogado: DAVID CABEZAS BERNABE

Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ATICUS OCAÑA MARTIN y NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA

Abogado: ATICUS OCAÑA MARTIN

#### EDICTO

D/Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 454/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ATICUS OCAÑA MARTIN y NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Se ESTIMA la demanda interpuesta por Don Enrique Fernández Fernández, con DNI 28662513M frente a la entidad "Novosegur Seguridad Privada S.A., con CIF A7110915, con los siguientes pronunciamientos:

Se condena a "Novosegur Seguridad Privada S.A. a abonar a Don Enrique Fernández Fernández la cantidad de 2865,89 euros. Esta cantidad devengará el 10 % de interés de demora.

No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Igualmente, se advierte a las partes que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 LRJS, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, habrá de consignar como depósito para recurrir la cantidad de 300 euros en la cuenta bancaria de este Juzgado correspondiente al presente expediente.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta de este juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Alejandro Vega Jiménez, Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Adscripción Territorial de refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.- Doy fe.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia el mismo día de su fecha, en audiencia pública por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-71

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170004686

Procedimiento: 437/2017. Negociado: RF

De: D/Dª.: MARIA ISABEL ALMANSA LOPEZ

Contra: D/Dª.: NATURHIMA SEVILLA SL, FOGASA y JORGE HIDALGO HENARES LIQUIDADOR DE NATURHIMA SEVILLA SL

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos número 437/17 seguidos a instancia de Dª. MARIA ISABEL ALMANSA LOPEZ frente a NATURHIMA SEVILLA SL, FOGASA y JORGE HIDALGO HENARES LIQUIDADOR DE NATURHIMA SEVILLA SL se ha dictado sentencia el día 11-01-2021.

Se pone en conocimiento de NATURHIMA SEVILLA SL que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a NATURHIMA SEVILLA SL con CIF B-90179557, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de enero de 2021.—La Secretaria Judicial, María Belén Antón Soto.

6W-563

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144420180004906.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

Núm. Autos: 457/2018. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandante: José Alberto Alcázar Millán.

Abogado: Servando Ramón Meana Pérez.

Demandados: Bodega Santa Andrea Siglo XXI S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 457/2018 a instancia de la parte actora don José Alberto Alcazar Millán contra Bodega Santa Andrea Siglo XXI S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 18 de febrero de 2020.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Bodega Santa Andrea Siglo XXI S.L. que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a Bodega Santa Andrea Siglo XXI S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de enero de 2021.— La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-669

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144S20170005242

Tipo de procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional.

Núm. autos: 485/2017. Negociado: RF.

Sobre: Discapacidad.

Demandante: Cecilio Martínez Morillo (fallecido, sucesores desconocidos)

Demandadas: Consejería de Igualdad, Salud y Política Social de la Junta de Andalucía y Servicio Andaluz de Salud.

## EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 485/2017 a instancia de la parte actora don Cecilio Martínez Morillo contra Consejería de Igualdad, Salud y Política Social de la Junta de Andalucía y Servicio Andaluz de Salud sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 11 de diciembre de 2020.

Se pone en conocimiento de los herederos desconocidos de don Cecilio Martínez Morillo (fallecido), con N.I.F. 284\*\*\*86 X que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo, copia de la diligencia de ordenación.

Y para que sirva de notificación en forma a herederos desconocidos de don Cecilio Martínez Morillo (fallecido), con N.I.F. 284\*\*\*86 X, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de enero de 2021.— La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-666

## AYUNTAMIENTOS

## AGUADULCE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021, acordó por unanimidad de sus miembros presentes (10) la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aguadulce a 19 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

15W-2284

## LA ALGABA

En la Intervención Municipal, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el apartado segundo de ese artículo podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Algaba a 25 de marzo de 2021.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero

4W-2436

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegación de Recursos Humanos, con fecha 19 de marzo de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto núm. 0686/2021.

Asunto. Resolución Delegada de Recursos Humanos.—Aprobación de bases para la contratación laboral temporal Oficial 1.ª Albañil. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla (Plan Contigo) –Línea 5– «Mejora de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción».

Expte.: 9017/2021.

Resolución Delegada de Recursos Humanos.—Aprobación bases bolsa empleo temporal Oficial 1ª Albañil.

Visto que la Diputación de Sevilla, atendiendo a los intereses generales de la provincia y a las circunstancias actuales de crisis, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción socio-económica provincial, en general,

y la de cada uno de los municipios, en particular. Acciones que conforman el denominado «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» que, enmarcado en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla», y fundamentado en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art. 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se orienta a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio de la Provincia, dotando a los Ayuntamientos de los recursos para la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía que lo hacen posible.

Vista la Línea 5 del citado Programa subvencionado de Empleo y Apoyo Empresarial, relativa a «Mejoras de Espacios Productivos y de Formación con Mayores de 45 años y Dificultad de Inserción (y otros colectivos)», dentro de la cual se encuadran actuaciones para el fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, combinadas con la mejora y el mantenimiento de los espacios productivos locales, mediante la contratación de personal (y adquisición de materiales) para la ejecución por administración de pequeñas obras.

Resultando necesario, en virtud de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la selección de personal laboral temporal vinculado a la subvención de referencia, y con sujeción a los requisitos establecidos por la misma.

Considerando que, en aplicación de las bases del citado programa subvencionado, el personal que se adscriba al mismo tiene establecida fecha límite de comienzo el 1 de agosto de 2021, es absolutamente necesario tramitar el procedimiento selectivo con carácter urgente.

Visto el informe de procedimiento emitido por la Vicesecretaria 18 de marzo de 2021, obrante en el expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1264/2019, de 21 de junio, por el presente resuelvo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Oficial de 1.ª Albañil, que se relacionan a continuación:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL, AL AMPARO DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LÍNEA 5, DE «MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN»

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Empleo temporal de Oficial de 1ª Albañil, al amparo de la subvención de referencia, mediante el sistema de Concurso de Méritos, y cuya vigencia expirará con la finalización del plazo de ejecución de la citada subvención.

La posible contratación será temporal, y se formalizará a través de un contrato de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo o parcial, según necesidades del servicio, dentro del grupo profesional "C2", y con la categoría profesional de Oficial de 1.ª Albañil. El período máximo de contratación será de 14 meses. El salario será el establecido en el Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: -De residencia temporal. -De residencia permanente. -Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
2. Haber cumplido los 45 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Tercera. *Tribunal de selección.*

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de Arahál o personas en quien deleguen.

Cuarta. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.  
La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - Situación de residencia temporal.
  - Situación de residencia permanente.
  - Refugiados.
  - Situación de autorización para residir y trabajar.



- b) Titulación requerida según las bases: -Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Documentos que acrediten los méritos alegados para el concurso, según lo determinado en las presentes bases (formación y experiencia).
- d) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

#### 4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

#### 4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

#### Quinta. *Lista de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Recursos Humanos, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 5 días hábiles, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será igualmente publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no hay aspirantes inicialmente excluidos, por lo que, no sería necesario dejar transcurrir los diez días antes citados.

#### Sexta. *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación:

- Experiencia profesional (máximo 6 puntos):
  - Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,05 puntos/mes.

En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

- En caso de Administraciones Públicas:
  - Certificado de servicios previos (Anexo I).
  - Contratos.
  - Y vida laboral.
- En caso de empresas privadas:
  - Certificado de empresa.
  - Contratos.
  - Y vida laboral.
- En caso de empresarios o profesionales libres:
  - Modelos 036 o 037 – de censo en actividades económicas.
  - Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente.
  - Y vida laboral.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

- Formación (máximo 4 puntos):
 

Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios:

— De menos de 15 horas .....	0,005 puntos
— De entre 16 y 30 horas .....	0,010 puntos
— De entre 31 y 60 horas .....	0,015 puntos
— De entre 61 y 100 horas .....	0,020 puntos
— De más de 100 horas .....	0,025 puntos

Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.

Los méritos de formación serán acreditados con los títulos correspondientes.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

#### Séptima. *Calificaciones.*

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, por estricto orden de mayor a menor puntuación.



Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la Sede electrónica del mismo.

Con el citado listado de calificaciones definitivas, ordenadas por el orden de prelación indicado en los párrafos precedentes, se constituirá una bolsa de empleo Temporal de Oficial 1.ª Albañil, integrada por todos los integrantes del listado de calificaciones definitivas.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate de puntuación, se resolverá con los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en experiencia.
- En caso de persistir el empate: En aplicación de la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá del modo siguiente:
  - Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.
  - En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.
  - En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre) –se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

Octava. *Funcionamiento de la presente bolsa de empleo temporal.*

La presente bolsa de personal laboral funcionará según necesidades de servicio, procediéndose a efectuar nuevos contratos según las citadas necesidades municipales, en cumplimiento de la subvención de referencia.

El llamamiento se producirá en aras a dar cumplimiento a dicha subvención, de conformidad con lo establecido para la contratación en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

El integrante de la bolsa que sea contratado causará baja provisional en la misma, y una vez que termine su contrato en el Ayuntamiento de Arahal, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en las presentes bolsas de personal laboral al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en las citadas bolsas. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La vigencia de la presente bolsa de trabajo temporal terminará con la finalización del plazo de ejecución de la citada subvención. No obstante, en el supuesto de que la subvención de referencia fuese prorrogada, la vigencia de la misma expirará a la finalización de dicha prórroga.

Novena. *Recursos.*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO. PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE SEVILLA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL

D. /D.ª \_\_\_\_\_,  
 con DNI núm. \_\_\_\_\_ domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza \_\_\_\_\_,  
 núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_,  
 código postal \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono móvil \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Expone:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, solicita:

Participar en la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal de Oficial 1.ª Albañil, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las bases reguladoras:

- a) DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Titulación requerida según las bases –Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente–.
- c) Documentos que acrediten los méritos alegados para el concurso, según lo determinado en las presentes bases (formación y experiencia). Relaciónese la documentación aportada: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

#### ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

Primero. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo. No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Arahal, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Segundo. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Arahal y en el tablón de anuncios del mismo.

Lo manda y firma.

En Arahal a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

36W-2324

#### BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Economía y Administración General, se expone al público en la Intervención Municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Brenes ([brenes.sedelectronica.es](http://brenes.sedelectronica.es)) la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brenes a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

15W-2291

#### CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada, el día 19 de marzo de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, con los anexos y documentación complementaria, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 37, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Camas a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-2268

#### CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de marzo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos núm. 008/2021/CE01-SC01, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-2265

## CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de marzo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos núm. 009/2021/CE02-SC02, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-2267

## CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Junta de Gobierno Local celebradas con fecha 19 y 26 de febrero, 12 y 19 de marzo de 2021, se ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la «Aprobación de las bases específicas que regulan los procesos selectivos para proveer en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona varias plazas de funcionarios de carrera y varias plazas de personal laboral fijo». Dichas bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de funcionarios y personal laboral fijo que se relacionan a continuación, aprobada en el marco del proceso de consolidación de empleo de las OEP años 2017, 2019 y 2020. La realización de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en estas Bases, en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2020, y publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 206, de 4 de septiembre de 2020, para las convocatorias de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Código plaza	Denominación plaza	Funcionario/laboral fijo	Grupo
F0309050052092	Auxiliar de Biblioteca	Funcionario	C2
F0309050052093	Auxiliar de Biblioteca	Funcionario	C2
F0207000046043	Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2
F0207000046046	Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2
F0207000046047	Auxiliar Administrativo (Discontinuo)	Laboral fijo	C2
L0332301024194	Técnico Jardín de Infancia	Laboral fijo	C1
L0332301024195	Técnico Jardín de Infancia	Laboral fijo	C1
L0332301024196	Técnico Jardín de Infancia	Laboral fijo	C1
L0332301024197	Técnico Jardín de Infancia	Funcionario	C1
L0332301024198	Técnico Jardín de Infancia	Laboral fijo	C1
L0332301024201	Técnico Jardín de Infancia	Laboral fijo	C1
L0323110020192	Coordinador Sad	Laboral fijo	C1
L0423134034236	Cocinero/a Rasp	Laboral fijo	C2
L0432301034238	Cocinero/a Escuela Infantil	Laboral fijo	C2
L0423134033211	Auxiliar Enfermería	Laboral fijo	C2
L0423134033212	Auxiliar Enfermería	Laboral fijo	C2
L0423134033216	Auxiliar Enfermería	Laboral fijo	C2
L0423134033217	Auxiliar Enfermería	Laboral fijo	C2
L0434000036228	Monitor de Deportes	Laboral fijo	C2
L0449100107233	Monitor de Radio y Comunicación	Laboral fijo	C2
L0423135036224	Monitor de Taller Ocupacional	Laboral fijo	C2
L0423100036222	Monitor de Servicios Sociales	Laboral fijo	C2
L0423100036223	Monitor de Servicios Sociales	Laboral fijo	C2
L0433000032241	Monitor de Taller de Pintura (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032242	Monitor de Taller de Pintura (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032239	Monitor de Taller de Restauración (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032240	Monitor de Taller de Encaje de Bolillos (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032243	Monitor de Taller de Cerámica (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032244	Monitor de Música Viento (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032245	Monitor de Música Piano	Laboral fijo	C2
L0433000032246	Monitor de Música Guitarra (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032247	Monitor de Gimnasia Rítmica (*)	Laboral fijo	C2

Código plaza	Denominación plaza	Funcionario/laboral fijo	Grupo
L0433000032248	Monitor de Gimnasia Rítmica (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032249	Monitor de Gimnasia Rítmica (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032250	Monitor de Gimnasia de Mantenimiento (*)	Laboral fijo	C2
L0433000032251	Monitor de Gimnasia de Mantenimiento (*)	Laboral fijo	C2
L0523130054280	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523130054281	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523130054282	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523130054283	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523130054284	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523130054285	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Laboral fijo	AP
L0523134052262	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0523134052263	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0523134052264	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0523134052265	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0523134052266	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0523134052268	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0532301053269	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP
L0532301053270	Ayudante Cocina	Laboral fijo	AP

(\*) Personal laboral fijo a tiempo parcial.

Segunda. *Presentación de instancias.*

De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se advierte a los/as aspirantes que el inicio de las pruebas selectivas no comenzarán antes de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni después de seis meses, a contar desde la fecha anterior y ello sin perjuicio de la posibilidad de esta Administración de ampliar el citado plazo en los términos previstos por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», el resto de publicaciones se efectuarán a través del tablón de anuncios y de sede electrónica de la página web oficial del Ayuntamiento de Carmona.

Tercera. *Sistema selectivo.*

El sistema de acceso será el de concurso-oposición, con superación de la fase de oposición, con prueba teórica y práctica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, así como en la Base Sexta de las Bases Generales. El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria, con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de cada puesto.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia, la convocatoria de los ejercicios de los diferentes procesos selectivos se realizará preferentemente en el mismo día y a la misma hora.

Cuarta. *Temario.*

El contenido de los temas se relaciona en los Anexos adjuntos.

Quinta. *Bolsa de trabajo.*

El Tribunal, una vez propuesto para su nombramiento el candidato que haya superado el proceso selectivo, no formará bolsa de trabajo, en las que se formará bolsa con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para cubrir posibles necesidades.

Sexta. *Titulación.*

Denominación plaza	Titulación
Auxiliar de Biblioteca	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
Auxiliar Administrativo	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
Técnico Jardín Infancia	Título de Técnico Superior de Educación Infantil o equivalente.
Coordinador Sad	Título de Bachillerato o equivalente.
Cocinero/a	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
Auxiliar Enfermería	Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.
Monitor de Radio/Deportes/Taller Ocupacional y SS.SS	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
Monitor Talleres	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.
Monitor Gimnasia Rítmica Monitor Gimnasia Mantenimiento	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente, así como titulación como monitor entrenador de gimnasia rítmica o de mantenimiento, respectivamente.

Denominación plaza	Titulación
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Certificado de Escolaridad o equivalente, así como certificado de profesionalidad de Atención Sanitaria sociosanitaria a personas en el domicilio.
Ayudante Cocina	Certificado de Escolaridad o equivalente.

Séptima. *Ejercicios que regirán en las distintas pruebas.*

Fases y desarrollo del proceso selectivo:

Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima será de 20 puntos, correspondiendo 10 puntos a la prueba teórica y 10 puntos a la prueba práctica, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de una puntuación de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Prueba teórica:

GRUPO C1.

Prueba tipo test: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 30 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 40 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos. Las preguntas sin contestar, o contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, no puntuarán ni serán objeto de penalización. Será necesario tener al menos 15 preguntas correctamente contestadas para superar la prueba.

GRUPO C2.

Prueba tipo test: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 30 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos. Las preguntas sin contestar, o contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, no puntuarán ni serán objeto de penalización. Será necesario tener al menos 10 preguntas correctamente contestadas para superar la prueba.

GRUPO AP.

Prueba teórico-práctica: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos o prueba práctica, relacionados con las tareas del puesto a que se aspira, durante el tiempo que determine el Tribunal, así como la contestación a varias preguntas relacionadas con los diferentes supuestos o prueba, realizadas por el Tribunal, bien por escrito, o bien de forma oral, según el número de aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos y será necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

Prueba práctica:

GRUPOS C1 Y C2:

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio.

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos y/o una prueba práctica que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos.

Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado para valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. La documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado séxto de la Base general que rige la selección de esta convocatoria. En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima total a obtener en la fase de concurso será de 16 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 13 puntos). Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 13 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Carmona, ocupando puesto de trabajo de la plaza a la que se opta: ..... 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Carmona, ocupando puestos de trabajo de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: ..... 0,03 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administraciones Pública local o en Organismos autónomos del Ayuntamiento de Carmona, ocupando puestos de trabajo de igual denominación a los de la plaza a la que se opta: ..... 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas o en la empresa privada, ocupando puestos de trabajo de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: ..... 0,01 puntos.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará en los términos fijados en las Bases Generales, en su apartado séxto.

En el cómputo de los meses, se tendrán en cuenta los meses trabajados por el aspirante, con independencia del número de horas de la jornada.

b) Formación (valoración máxima 3 puntos). Por la participación como alumno en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales,



con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Más de 100 horas .....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas .....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas .....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas .....	0,30 puntos.
De 25 a 40 horas .....	0,20 puntos.
De 10 a 24 horas .....	0,10 puntos.

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, según cada Grupo/Subgrupo profesional, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán valorados.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso, con un máximo de 36 puntos. Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.

Octava. *Tasas por derecho a examen.*

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe de la misma, según lo establecido en la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Carmona, asciende a 18,00 € (Grupo C1), 15,00 € (Grupo C2), y 12,00 € (Grupo AP) y deberán ser abonadas en el número de cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 y Caixabank: ES2321008722182200085878.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente («Boletín Oficial del Estado») en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

#### ANEXO I

##### *Temario común (Grupo C1)*

1. El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración pública Principios informadores Sometimiento de la Administración al principio de legalidad
3. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
4. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
5. El procedimiento administrativo general. Sus fases.
6. La Administración local La provincia y el municipio: organización y competencias
7. El personal al servicio de las Entidades locales Derechos y deberes del personal empleado público
8. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

##### *Temario común (Grupo C2)*

1. El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: Características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Local. Municipio y provincia: organización y competencias.
3. El personal al servicio de las Entidades locales Derechos y deberes del personal empleado público.
4. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

##### *Temario común (Grupo AP)*

1. La Administración Local. Municipio y provincia: organización y competencias
2. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

#### ANEXO II

##### *Temario específico*

A) PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA (AP):

1. El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamento de cocina. Finalidad y misiones de los mismos. Equipamiento. Distribución del trabajo en cocina.
2. Maquinaria de cocina. Generadores de calor y de frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.



3. Términos culinarios. Técnicas básicas de cocinado. Descripción, análisis, clasificación y aplicaciones.
  4. Introducción a la higiene sanitaria: Higiene alimentaria y manipuladores de alimentos: definición. Los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas.
  5. Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación.
  6. Alimentos, nutrición y dietética. Clases de alimentos y nutrientes, hidratos de carbono, proteínas, vitaminas, minerales. Confección de menús y dietas.
  7. Los condimentos. Azúcar, sal y vinagre. Hierbas aromáticas y especias. Condimentos frescos y secos.
  8. Hortalizas. Hortalizas de temporada. Limpieza y conservación. Métodos de cocinado. Elaboraciones. Ensaladas. Setas y hongos.
- B) PLAZAS DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (AP):
1. El Servicio de Ayuda a Domicilio: Finalidad, objetivos y características
  2. Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Carmona: Organización y servicios
  3. Las Personas destinatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.
  4. Actuaciones básicas del Servicio de Ayuda a Domicilio: actuaciones de carácter doméstico y actuaciones de carácter personal.
  5. El anciano como enfermo crónico. Técnicas de movilización, traslado y deambulación. Úlceras por presión, localización, causas y prevención. Actuaciones en personas con demencia.
  6. Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea de atenciones personales y de actividades domésticas.
  7. Actividades de acompañamiento como prevención del aislamiento. Pautas de actuación ante situaciones de riesgo.
  8. Actuaciones en personas con demencia. Interrelación y comunicación con personas dependientes .
- C) PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA (C2):
1. Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
  2. El Decreto 230/99 de 15 de noviembre del Sistema Bibliotecario de Andalucía.
  3. Concepto y función de la Biblioteca. Clases de Bibliotecas.
  4. Gestión de la colección: principios de selección y adquisición de fondos bibliográficos.
  5. Organización y ordenación de colecciones.
  6. Proceso técnico de los fondos de la Biblioteca. Su normalización : ISBD y RDA.
  7. Los catálogos: concepto, clases y fines. Catálogos de acceso en línea (OPAC).
  8. El libro electrónico.
  9. Servicios a los usuarios: lectura en sala, préstamo, referencia e información bibliográfica.
  10. La Clasificación Bibliográfica. La CDU.
  11. Formación de usuarios. Panorámica actual: la alfabetización informacional.
  12. Tecnología en las Bibliotecas del Siglo XXI: especial referencia a la biblioteca pública.
  13. Absysnet 2.2.
  14. Preservación de los fondos bibliográficos.
  15. Gestión de la colección: inventario y expurgo.
  16. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
- D) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2):
1. El acto administrativo Concepto, elementos, clases y requisitos Eficacia y validez de los actos administrativos La nulidad y anulabilidad.
  2. El Registro electrónico. Archivo de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
  3. La Sede Electrónica Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas Actuación administrativa automatizada
  4. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
  5. Los recursos administrativos: concepto y clases
  6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales Procedimiento de elaboración y aprobación Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.
  7. Los bienes de las Entidades Locales.
  8. La Ley de Contratos del Sector Público Tipología de contratos
  9. El Presupuesto General de las Entidades Locales Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases
  10. Los órganos administrativos. Competencias.
  11. Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos.
  12. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación
  13. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica.
  14. Identificación y firma del interesado en el procedimiento administrativo.
  15. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
  16. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.
- E) PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (C2):
1. Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, el proceso de integración, consenso, motivación-incentivación y aprendizaje. Comunicación: Concepto y tipos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Control del estrés.

2. Principios fundamentales de la Bioética: Dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica.
  3. Infecciones Nosocomiales: Definición, cadena epidemiológica, barreras higiénicas. Tipos y Medidas de aislamiento. Importancia del lavado de manos.
  4. Gestión de residuos sanitarios: Definición, clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Manipulación de Citostáticos.
  5. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/desinfectantes. Esterilización. Métodos de esterilización según tipo de material. Tipos de controles. Manipulación y conservación del material estéril.
  6. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Higiene: Concepto, higiene general y parcial, higiene del paciente encamado y situaciones especiales.
  7. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Eliminación: Diuresis y defecación: factores que afectan a la defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.
  8. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Alimentación: Clasificación de alimentos, dietas, vías de alimentación. Manipulación y administración de alimentos (nutrición enteral...).
  9. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de Movilización. Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Movilizaciones del sistema músculo esquelético. Posiciones corporales. Procedimientos de traslado del paciente. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto dispositivos de ayuda.
  10. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Concepto de urgencia y prioridad. Carro de parada: reposición y mantenimiento del material.
  11. Medicamentos: tipos de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Vacunas.
  12. Atención y cuidados de las Úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo. Localización. Etiología. Medidas de prevención. Movilización y cambios posturales.
  13. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en los ámbitos hospitalario y comunitario: Concepto de Trastorno Mental Grave, cuidados de necesidades básicas durante la hospitalización y en atención domiciliaria al paciente y familia cuidadora.
  14. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cambios físicos asociados con el envejecimiento.
  15. Apoyo a la promoción de la salud y educación sanitaria. Medidas de apoyo a la persona cuidadora del anciano dependiente.
  16. Atención y cuidados del paciente en situación terminal/cuidados paliativos y persona cuidadora. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.
- F) PLAZAS DE COCINERO/A (C2):
1. El local de cocina. Condiciones que debe reunir un local de cocina. Departamento de cocina. Finalidad y misiones de los mismos. Equipamiento. Distribución del trabajo en cocina.
  2. Maquinaria de cocina. Generadores de calor y de frío. Pequeña maquinaria. Batería de cocina, moldes y herramientas.
  3. Aprovisionamiento de materias primas. Sistema de almacenamiento y criterios de ordenación.
  4. Términos culinarios. Técnicas básicas de cocinado. Descripción, análisis, clasificación y aplicaciones.
  5. Introducción a la higiene sanitaria: Higiene alimentaria y manipuladores de alimentos: definición. Los peligros físicos, químicos y biológicos en relación con los alimentos. Riesgos asociados y medidas preventivas.
  6. Información sobre alérgenos: alergia alimentaria e intolerancia alimentaria.
  7. Sistemas y métodos de conservación de regeneración de productos.
  8. Limpieza y desinfección de las áreas de manipulación.
  9. Alimentos, nutrición y dietética. Clases de alimentos y nutrientes, hidratos de carbono, proteínas, vitaminas, minerales. Confección de menús y dietas.
  10. Los condimentos. Azúcar, sal y vinagre. Hierbas aromáticas y especias. Condimentos frescos y secos. Hortalizas de condimentación. Aderezos, grasas y aceites.
  11. Fondos de cocina. Fundamentales y complementarios. Salsas grandes y pequeñas salsas básicas. Salsas derivadas. Composición, variaciones, elaboraciones, aplicaciones y conservación.
  12. Hortalizas. Hortalizas de temporada. Limpieza y conservación. Métodos de cocinado. Elaboraciones. Ensaladas. Setas y hongos.
  13. Huevos. Composición. Valor comercial. Conservación y grado de frescura. Métodos de cocinado. Pasta y arroz.
  14. Pescados y mariscos. Limpieza y conservación. Identificación del frescor. Presentación en el mercado, métodos de captura y temporadas. Especies más importantes, clasificación. Método de cocinado. Elaboración, corte y racionado.
  15. Las carnes. Generalidades. Valor comercial. Métodos de cocinado. El vacuno mayor, menor, cerdo y cordero. Despiece, desguace y elaboración. Denominación de las piezas. Las aves, la caza, los despojos. El foie-gras.
  16. Los postres, simples y elaborados. Elaboraciones de repostería. Queso y lácteos. Helados y frutas. Elaboraciones de pastelería y heladería.
- G) PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES (C2):
1. El Deporte: concepto, historia, características básicas, clasificaciones y manifestaciones del deporte.
  2. Instalaciones y Equipamientos deportivos en el Municipio de Carmona.
  3. Actividades Deportivas organizadas por la delegación de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
  4. Educación y Actividades físico deportivas.
  5. La programación de las actividades físico-deportivas. Aspectos básicos.
  6. Escuelas Deportivas Municipales en el Municipio de Carmona.
  7. Funciones del Monitor/a Deportivo en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
  8. Seguridad e higiene y primeros auxilios.
  9. Entidades deportivas en el Municipio de Carmona: clubes o asociaciones deportivas, secciones deportivas, colaboraciones.

10. Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto de la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.
  11. Comunicación y Divulgación de los servicios y actividades deportivas.
  12. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios en las lesiones más frecuentes.
  13. Mantenimiento y Gestión de instalaciones deportivas en el Municipio de Carmona.
  14. Deporte adaptado: necesidades (sociales, físicas y psíquicas) y actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales.
  15. Subvenciones a entidades deportivas en el Municipio de Carmona.
  16. Las Actividades físicas y deportes en las personas mayores. Nociones básicas.
- H) PLAZA DE MONITOR DE RADIO Y COMUNICACIÓN (C2).
1. Los derechos de la información y la comunicación en el ámbito internacional y europeo. Instrumentos normativos internacionales. Normativas y políticas de la comunicación en Europa.
  2. Los inicios y desarrollo normativo de la radiodifusión en España. Los derechos de la información y la comunicación en la Constitución Española de 1978. Las garantías y suspensión de estos derechos y libertades. Los derechos de la personalidad.
  3. El modelo español de los medios de comunicación. La libertad de creación de empresas. Organización y régimen jurídico de la prensa escrita. El acceso a las actividades de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de comunicación audiovisual. La regulación de internet y los derechos informativos y de comunicación a través de la red. Las autoridades independientes.
  4. Los derechos del público y de los profesionales ante los contenidos de los medios. La autorregulación sobre los contenidos. Las reclamaciones y acciones frente a la transgresión de estos derechos. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los comunicadores y de las comunicadoras. Códigos deontológicos. Estatutos de redacción.
  5. Principios y normas sobre publicidad. Principios y normas sobre la emisión de la publicidad.
  6. La comunicación periodística: rasgos fundamentales. La redacción periodística: códigos y estilos. Rasgos diferenciales del lenguaje periodístico.
  7. Los Géneros periodísticos: Características diferenciales de los géneros. Técnicas de realización de los distintos géneros: la noticia, el reportaje, la entrevista y la crónica. Géneros de opinión.
  8. La WWW. Web 2.0 y Web 3.0: aplicaciones en la comunicación corporativa. Interactividad. Diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda.
  9. Las redes sociales. Los medios de comunicación de masas. Predominio de lo audiovisual en la cultura de masas. Los medios audiovisuales: tipos y técnicas.
  10. Modelos y teorías de la comunicación. Elementos y tipos de comunicación. Funciones y efectos de los medios de comunicación. Los géneros periodísticos.
  11. Los manuales de estilo en los medios de comunicación. El uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación periodística.
  12. La figura del o la periodista. Rutinas de trabajo, producción de la información y seguimiento de la actualidad. Las fuentes informativas. Tipos de fuentes. Verificación e identificación de las fuentes en el trabajo periodístico.
  13. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas.
  14. Fundamentos básicos sobre producción, realización y edición de contenidos informativos audiovisuales. La transparencia en el ámbito de las instituciones públicas. El derecho de acceso a la información pública. Marco legal en España.
  15. La imagen corporativa institucional. Principios de «marketing» y construcción de marca («branding»). El diseño gráfico en la comunicación corporativa: tendencias actuales. Aplicaciones en la comunicación institucional.
  16. La regulación en España de la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual en el ámbito de la comunicación.
- I) PLAZA DE MONITOR DEL TALLER OCUPACIONAL (C2):
1. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Principios. Servicios y Prestaciones.
  2. Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Estructura. Objeto. Servicios Sociales.
  3. Personas con Discapacidad. Concepto. Clasificación. Tipología.
  4. Organización y Funcionamiento de Centros de Día Ocupacionales para personas con discapacidad.
  5. Régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de Centros de Día. Normativa legal.
  6. Programa de Atención Individualizado de las personas usuarias de los Centros de Día Ocupacionales.
  7. Funciones del monitor de personas con discapacidad en un Centro de Día Ocupacional.
  8. Papel del monitor en la prevención de accidentes y primeros auxilios en personas con discapacidad.
  9. Normas de actuación en situaciones de emergencia en Centros de Día Ocupacionales para personas con discapacidad.
  10. El papel del monitor en actividades de ocio y tiempo libre de las personas usuarias de Centros de Día Ocupacionales.
  11. El trabajo en equipo en un Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad. Características del equipo multidisciplinar. Papel del Monitor.
  12. El envejecimiento normal y patológico en personas con discapacidad. Principales características fisiológicas y psicológicas.
  13. Modificación de conductas en personas con discapacidad. Técnicas y Registros de Conducta.
  14. Principales áreas de atención a las personas usuarias de Centros de Día Ocupacionales para discapacitados. Papel del Monitor.
  15. Rehabilitación de las Habilidades Sociales en personas con discapacidad. Dinámicas de grupo.
  16. Necesidad de movilización en personas con discapacidad. Transferencias. Cambios posturales. Movilidad. Ayudas técnicas para la movilidad.

## J) PLAZA DE MONITOR TALLER DE PINTURA (C2):

1. Cultura: conceptos fundamentales, ámbitos y sectores culturales.
2. La política cultural: concepto, evolución y declaraciones internacionales.
3. Competencias municipales en materia de cultura, normativa vigente
4. Planificación y programación de actividades culturales: de la teoría a la práctica.
5. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión de la cultura.
6. Diseño de proyectos y programas culturales: metodología, marketing, comunicación, evaluación, calidad y sistemas de control.
7. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demanda social.
8. Responsabilidad y funciones de una monitor socio cultural.
9. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales. El papel de la mediación cultural.
10. La cultura urbana. Los nuevos medios de expresión artística. Arte público.
11. El dibujo: proporción y encaje. Volumen. Sombras y claroscuro.
12. Pintura al óleo: técnicas y procedimientos.
13. La técnica de la acuarela.
14. Procedimiento y materiales de la figuración y la abstracción.
15. Técnica acrílica.
16. Técnica al óleo.

## K) PLAZA DE MONITOR DE TALLER DE ENCAJES DE BOLILLO (C2):

1. Cultura: conceptos fundamentales, ámbitos y sectores culturales.
2. La política cultural: concepto, evolución y declaraciones internacionales.
3. Competencias municipales en materia de cultura, normativa vigente
4. Planificación y programación de actividades culturales: de la teoría a la práctica.
5. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión de la cultura.
6. Diseño de proyectos y programas culturales: metodología, marketing, comunicación, evaluación, calidad y sistemas de control.
7. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demanda social.
8. Responsabilidad y funciones de una monitor socio cultural.
9. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales. El papel de la mediación cultural.
10. La cultura urbana. Los nuevos medios de expresión artística. Arte público.
11. Nociones básicas del aprendizaje de bolillos.
12. Materiales para la realización de la técnica de bolillos: fungibles y no fungibles.
13. Aprendizaje de los diferentes puntos básicos: torchón, arañas, punto entero, punto medio, otros.
14. Técnicas de bolillos: llenado, comienzo y fin del trabajo, añadir o suprimir bolillos.
15. Diferentes tipos de encajes: de torchón, numérico sevillano, extremeño, ruso, y otros.
16. Aplicación del bolillo a los diferentes tipos de artesanía.

## L) PLAZA DE MONITOR DE CERÁMICA (C2):

1. Cultura: conceptos fundamentales, ámbitos y sectores culturales.
2. La política cultural: concepto, evolución y declaraciones internacionales.
3. Competencias municipales en materia de cultura, normativa vigente
4. Planificación y programación de actividades culturales: de la teoría a la práctica.
5. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión de la cultura.
6. Diseño de proyectos y programas culturales: metodología, marketing, comunicación, evaluación, calidad y sistemas de control.
7. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demanda social.
8. Responsabilidad y funciones de una monitor socio cultural.
9. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales. El papel de la mediación cultural.
10. La cultura urbana. Los nuevos medios de expresión artística. Arte público.
11. Técnicas de construcción artesanales de piezas cerámicas (técnica de bola, de planchas y churros).
12. Esmaltes y clasificación de esmaltes.
13. Engobes.
14. Técnicas decorativas artesanales de la cerámica: sobre baño, bajo baño, arista, cuerda seca, esgrafiado, impresión y bruñido.
15. Diferentes tipos de cerámica. Diferencias entre ellas.
16. Usos de la cerámica en la vida cotidiana.

## M) PLAZA DE MONITOR DE RESTAURACIÓN (C2):

1. Cultura: conceptos fundamentales, ámbitos y sectores culturales.
2. La política cultural: concepto, evolución y declaraciones internacionales.
3. Competencias municipales en materia de cultura, normativa vigente
4. Planificación y programación de actividades culturales: de la teoría a la práctica.

5. Infraestructuras culturales y municipio. El papel de las infraestructuras en la gestión de la cultura.
  6. Diseño de proyectos y programas culturales: metodología, marketing, comunicación, evaluación, calidad y sistemas de control.
  7. Ocio y tiempo libre. Características del ocio en la sociedad actual. Implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demanda social.
  8. Responsabilidad y funciones de una monitor socio cultural.
  9. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales. El papel de la mediación cultural.
  10. La cultura urbana. Los nuevos medios de expresión artística. Arte público.
  11. Observación de daños en la estructura.
  12. Vista previa de ataques de agentes destructivos de la madera (xilófagos y otros).
  13. Desinfección. Productos para la desinfección. Técnicas de decapado.
  14. Reposición de piezas inexistentes y encolado de piezas móviles. Lijado de piezas. Tipo de lijas.
  15. Manejo de maquinaria portátil o de mesa y herramientas varias. Tapizado. Herramientas a utilizar.
  16. Carpintería y ebanistería. Básico para la reposición de piezas. Dorado. Tallado.
- N) PLAZAS DE MONITORES DE MÚSICA (C2):
1. Los instrumentos como medio de expresión en general. Improvisación, juegos, danzas, canciones. Los instrumentos en el aula: características y relación con los instrumentos profesionales. Valor formativo de la música. Percepción y expresión.
  2. Importancia de la Educación Musical en la etapa Primaria. El currículo de Educación Musical en la concreción de unidades didácticas globalizadas.
  3. Didáctica y metodología en la clase de instrumento. Diferentes tipos de metodología y tipos de aprendizaje.
  4. Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX. Análisis y proyección de las mismas en la educación musical escolar.
  5. La música como parte del desarrollo integral del niño. Fundamentos psicopedagógicos de la Educación Musical. Desarrollo musical y enseñanza de la música.
  6. La actividad musical en la educación psicomotriz: coordinación general y práxica, trastornos de la orientación espacio-temporal. Aportaciones interdisciplinarias al campo de la educación psicomotriz, tomando como base la actividad musical.
  7. Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Grafías convencionales. Objetivos, contenidos y recursos didácticos.
  8. Los instrumentos musicales escolares. Familias de instrumentos. El cuerpo como instrumento. Agrupaciones instrumentales. Instrumentos de la música actual. Instrumentos de construcción propia. Uso de la electrónica e informática musical.
  9. La práctica instrumental. Criterios de selección y sistematización del repertorio instrumental. Objetivos y contenidos de la actividad instrumental en el aula. Metodología y recursos didácticos en el proceso de la enseñanza y aprendizaje de una pieza instrumental.
  10. Sociología de la música. Relación música-sociedad. Función social de la música. El entorno sociocultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo. Aportaciones y posibilidades de los medios audiovisuales en el desarrollo de la percepción y apreciación musical.
  11. La música como expresión cultural de los pueblos. La música étnica. El folclore y sus aplicaciones didácticas. Selección de fragmentos musicales para el alumnado de talleres.
  12. El ritmo. Pulso y métrica. La melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica.
  13. Organización sonora. Tonalidad, modalidad, escalas, modos.
  14. La textura musical. Tipos y evolución a través de la historia.
  15. El contrapunto. Diversas concepciones a través del tiempo.
  16. La armonía. Diversas concepciones a través del tiempo. La notación musical: Evolución histórica de la notación. De los neumas a las notaciones actuales.
- O) PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS (GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA DE MANTENIMIENTO). (C2).
1. Funciones del Monitor/a Deportivo en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
  2. Gimnasia Rítmica como competición en los Juegos Deportivos Provinciales: requisitos, sistema de competición y normas técnicas- organizativas.
  3. Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto de la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.
  4. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios en las lesiones más frecuentes.
  5. Deporte adaptado: necesidades (sociales, físicas y psíquicas) y actividades deportivas para colectivos con necesidades especiales.
  6. Las Actividades físicas y deportes en las personas mayores. Nociones básicas.
  7. El grupo. Dinámicas de grupos: niños, adolescentes, adultos y tercera edad. El papel del monitor en el grupo. La comunicación humana, resolución de conflictos.
  8. El tratamiento de la diversidad. El respeto a las diferencias. La integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. La integración de personas con dificultades sociales.
  9. Educación Infantil. Conceptos básicos. La importancia del deporte en el desarrollo general. Intervención del adulto. Organización del espacio. Materiales y recursos disponibles.
  10. Educación deportiva: Conceptos básicos y aspectos metodológicos.- Planteamiento y proyecto educativo: Contenidos, estructuración y formulación.- Preparación, realización y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
  11. Planificación de actividades educativas.- Programación de las actividades físicas y recreativas. Temáticas lúdicas: Juegos tradicionales, Cooperativos, con material alternativo, etc.- Actividades deportivas individuales y de equipo.



12. Educación para la Salud: Efectos de la actividad física sobre la salud. Bases para un programa de entrenamiento. Infraestructuras y organización.
  13. Nutrición y salud: En especial en la actividad física y el deporte, conductas saludables, consumo de sustancias tóxicas. Dopaje.
  14. Prevención, seguridad y salud en el deporte: Normativa y documentación. Primeros auxilios: Aspectos generales a considerar. Lesiones, quemaduras, picadura. Botiquines. Los maltratos.
  15. Fundamentos biológicos: Anatomía, Fisiología. Bases del acondicionamiento físico. El entrenamiento deportivo, el Calentamiento. La Flexibilidad y la resistencia.
  16. Psicología de niños y jóvenes. Conceptos básicos. Psicología evolutiva. Características básicas del desarrollo. Las técnicas de observación.
- P) PLAZA DE COORDINADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (C1):
1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
  3. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atenciones y Protección a las Personas Mayores en Andalucía.
  4. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y las Atenciones de las Personas con Discapacidad en Andalucía
  5. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
  6. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  7. El sistema público de servicios sociales en Andalucía. Estructura, competencias y órganos de gestión y participación.
  8. Los servicios sociales comunitarios en Andalucía. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales comunitarios. Concepto y desarrollo.
  9. Organización y funcionamiento de Servicios Sociales comunitarios en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Programas de personas Mayores.
  10. El envejecimiento social. La importancia de las relaciones sociales. Calidad de vida, salud y autonomía funcional. Cuidados paliativos en el proceso de envejecimiento.
  11. El proceso de planificación en Servicios sociales. Plan, programa y proyectos.
  12. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Equipo, objetivos, funciones, tareas. Protocolos de trabajo y control. Tipos de gestión en Municipios mayores de 20.000 habitantes en Sevilla.
  13. Orden 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio y las sucesivas modificaciones.
  14. La acreditación profesional del personal Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio y de las entidades prestadores del Servicio de Ayuda a Domicilio.
  15. Las funciones de la persona Trabajadora social en el Programa de Ayuda a domicilio.
  16. Las funciones de la persona encargada de la coordinación de auxiliares, gestiones y servicios en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
  17. Organización del servicio de Ayuda a domicilio en Carmona.
  18. Programación y desarrollo de la Formación continua en el Programa de Ayuda a Domicilio.
  19. Maltrato de las personas mayores. Definición y tipología. Legislación específica. Instrumentos de detección. Abordaje de esta problemática en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
  20. Programas de envejecimiento activo. Planificación y metodología de abordaje a nivel local.
  21. Coordinación sociosanitaria en el marco del Programa de Ayuda a Domicilio.
  22. La observación y el registro de la evolución funcional y el desarrollo de actividades de atención física. Las ayudas técnicas para el cuidado y la higiene personal.
  23. La motivación laboral. La calidad y la calidez en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
  24. Comunicación interna y externa. Herramientas de comunicación, relación SAD-personas usuarias
  25. Servicios, programas y profesionales de atención directa domiciliaria a personas dependientes: características y estructura funcional. Atenciones desde el SAD
  26. Características de la persona discapacitada física, psíquica y sensorial. Atenciones desde el SAD
  27. Características de las familias con enfermos mentales. Atenciones desde el SAD
  28. Concepto de envejecimiento. Envejecimiento físico o biológico. Envejecimiento psicológico o cognitivo. Síndromes cerebrales. Atenciones desde el SAD.
  29. Los cuidadores principales y el servicio de ayuda a domicilio. Cuidar al cuidador.
  30. Principios éticos de la intervención social con personas y colectivos con necesidades especiales. Higiene y presencia física del profesional de ayuda a domicilio.
  31. Atención integral de las personas: técnicas de humanización de la ayuda. La intervención en las situaciones de duelo.
  32. La soledad y sus factores de riesgo. Depresión en personas mayores.
- Q) PLAZAS DE TÉCNICO DE JARDÍN DE INFANCIA (C1):
1. La Educación Infantil: principios generales, fines y objetivos. Organización de los contenidos educativos. Áreas de la etapa de Educación Infantil. El currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  2. La autonomía pedagógica de los centros educativos de Educación Infantil. Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto educativo y un Proyecto curricular.
  3. Programación didáctica y de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos de ambas. Recursos para la Educación Infantil, medios didácticos y tecnológicos.



4. Requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil. Organización del ambiente escolar. Espacios, materiales y tiempos.
5. La educación en valores en la Educación Infantil.
6. La evaluación en la Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación.
7. Aportaciones históricas que definen las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil.
8. Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de la Educación Infantil.
9. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.
10. El desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El periodo sensorio motor. El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación. Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años.
11. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.
12. El papel del Técnico Superior de Educación Infantil en la intervención educativa.
13. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.
14. La literatura infantil. El desarrollo de la creatividad en la Educación Infantil.
15. El juego y el desarrollo infantil en su dimensión afectiva, social, cognitiva sensorial y motora. El juego como recurso didáctico.
16. Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso en el primer ciclo de la Educación infantil.
17. Los recursos tecnológicos y audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.
18. Detección del maltrato infantil. Intervención educativa en los niños que sufren maltrato infantil. Relaciones e interacción familia-escuela.
19. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.
20. Atención a la diversidad en el primer ciclo de la Educación Infantil. Integración en el aula. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).
21. Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficit y disfunciones más frecuentes en la Educación Infantil.
22. La expresión gestual y corporal en la Educación Infantil.
23. La expresión plástica y artística en Educación Infantil. El lenguaje icónico de la Educación Infantil.
24. Alimentación y nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse. Posibilidades educativas del comedor.
25. Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantil. Vacunación e higiene infantil.
26. El papel del educador en la prevención de riesgos.
27. Desarrollo psicomotor de 0 a 3 años. Intervención educativa y estimulación temprana.
28. El desarrollo social en Educación Infantil.
29. La expresión rítmico musical en el niño 0-3 años.
30. Clima de seguridad emocional en la Escuela Infantil.
31. Normativa aplicable a la etapa infantil. Ámbito internacional, estatal y autonómico
32. Papel, funciones y tareas del educador y de la educadora infantil. Principios y normas morales que regulan la actividad profesional del educador y la educadora infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 22 de marzo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-2296

---

#### CORRIPE

##### PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 12020/2021- PLAN CONTIGO

Mediante el presente, se publica la resolución de Alcaldía de ésta misma fecha, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la formalización de bolsa de trabajo para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla 2021. Dicha resolución cuenta con el siguiente tenor literal:

«Visto que el Ayuntamiento de Coripe, a través del área de Servicios Sociales, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla en 2021.

Visto que por la Presidencia de la Diputación Provincial, se ha aprobado la distribución de las ayudas, correspondiendo a este municipio un total de 10.110,72 €, por resolución núm. 909/2021 de 08/03/2021 de aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla, con destino al Programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 12020/2021, Plan Contigo, La subvención concedida, se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socio-económicas graves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

Visto que el número de beneficiarios de este Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la formalización de bolsa de trabajo para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del programa para la prevención de la exclusión social para municipios y entidades locales autónomas (Elas) de la provincia de Sevilla 2021.

*Segundo.* Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento siendo la fecha de este anuncio en el primero, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

## ANEXO I

*Bases*

El Ayuntamiento de Coripe, a través del área de Servicios Sociales, ha solicitado la adhesión al Programa para la prevención de la exclusión social para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla en 2021, con destino al Programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 12020/2021- Plan Contigo.

Por la Presidencia de la Diputación Provincial, se ha aprobado la distribución de las ayudas, correspondiendo a este municipio un total de 10.110,72 €. La subvención concedida, se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcas problemáticas socio-económicas graves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de las bases de la convocatoria.

El número de beneficiarios de este Programa quedará sujeto a la subvención concedida.

*Base 1. Objeto y finalidad.*

El objeto del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables en el municipio, promoviendo medidas que ayuden a la prevención de la exclusión social, a través del empleo temporal de corta duración.

*Base 2. Régimen jurídico.*

Para la ejecución de este Programa, esta Entidad Local se ajustará a lo dispuesto en la Resolución, que constituyen las bases reguladoras del Programa, en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos Internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 4 bis de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos de la Seguridad Social.

*Base 3. Personas destinatarias finales.*

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
3. Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
4. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
5. Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los 3 años anteriores al 2021.

*Base 4. Requisitos de las personas destinatarias finales.*

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Coripe a 1 de enero de 2021.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (9.681,045€)
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM (11.294,55€)
  - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM (12.908,06€)
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM (16.135,07€)

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la unidad extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de la presentación de la solicitud.

*Base 5. Ejecución del programa: Selección, contratación y condiciones.*

Las contrataciones se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social. Los periodos de duración de los contratos no tienen que ser homogéneos en todos los casos, pudiendo sufrir modificaciones impuestas por las condiciones sociales de los participantes.

Las contrataciones serán realizadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita la trabajadora social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con los requisitos socioeconómicos exigidos, así como cualquier otra información que se considere de relevancia a efectos sociales.

A partir de los informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Estos criterios referidos a la unidad familiar serán los siguientes:

- a) Víctima de violencia de género.
- b) Discapacidades.
- c) Menores a cargo.
- d) Desempleo.
- e) Miembros de la unidad familiar
- f) Ingresos percibidos.
- g) Historial laboral.

Tras las valoraciones, se emitirá una resolución de Alcaldía que aprobará un listado provisional de solicitantes admitidos, en reserva, y excluidos. Los solicitantes dispondrán de un periodo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas o incluir documentación que permita su no exclusión si hubiera motivos para ello.

Todas las alegaciones serán analizadas e informadas, proponiéndose un listado definitivo que será igualmente aprobado por resolución de Alcaldía.

Toda la información y listados será publicada en el tablón municipal.

Los llamamientos para incorporación a los puestos ofertados serán realizados por personal municipal, pudiendo variar el orden de llamamiento establecido de conformidad con los criterios sociales que hayan servido para la selección.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre del año 2021, no siendo subvencionables bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

*Base 6. Documentación a presentar.*

- 1) Fotocopia del DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- 2) Empadronamiento histórico-colectivo.
- 3) Demanda de empleo de el/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que no estén cursando estudios a fecha de la presentación de la solicitud.
- 4) Vida laboral de el/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- 5) Documentación acreditativa de los ingresos de los últimos 6 meses percibidos por el solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años mediante:
  - Nóminas de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
  - Certificado de prestaciones de la Seguridad Social y del SEPE de los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- 6) Cualquier otra documentación que acredite alguna de las circunstancias recogidas en la convocatoria: sentencia de separación o divorcio, certificado de discapacidad, resolución de dependencia, incapacitación judicial, acreditación de haber sido víctima de violencia de género, justificantes de estar cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

*Base 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:*

• Plazo: 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Información y recogida de solicitudes: Departamento de servicios sociales, previa cita. (Teléfono: 955 85 85 02).

• Presentación de Solicitudes: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva, en el modelo de solicitud que será facilitado por el departamento de los servicios sociales comunitarios de éste Ayuntamiento.

En Coripe a 22 de marzo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Susana López Martín.

15W-2286

ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de la Delegación de Funciones en materia de Gestión Tributaria que tengo conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2020, he tenido a bien aprobar mediante resolución núm. 2021/801, de fecha 17 de marzo de 2021, el Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2021, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 4 de mayo de 2021 al 5 de julio de 2021. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en Calle del Conde núm. 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde. Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto.

En Écija, a 19 de marzo de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia 2020/3354, de fecha 1 de diciembre de 2020 «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla 292, de 18 de diciembre de 2020, modificado en la resolución de la Alcaldía-Presidencia 2021/ 393 de fecha 9 de febrero de 2021 «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla 46, de 25 de febrero de 2021, Rosa Isabel Pardal Castilla.

36W-2278

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Sevilla, se ha interpuesto por don Joaquín Harillo Borrego recurso contencioso-administrativo número P.A. 24/2021, Negociado 2, contra el Ayuntamiento de Estepa, por «Resolución desestimatoria presunta del Ayuntamiento de Estepa en materia de responsabilidad patrimonial».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Asimismo, se pone en conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.

En Estepa a 22 de marzo de 2021.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

36W-2317

---

#### GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2021, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de bodas civiles, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del TRLHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11

##### *Tasa por celebración de bodas civiles*

Artículo 1.º *Normativa aplicable.*

El Ayuntamiento de Gerena al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, establece la tasa por la celebración de bodas civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Gerena, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuya regulación atiende a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto refundido.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación de los servicios administrativos y protocolarios con motivo de la celebración de las bodas civiles oficiadas por los miembros de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Gerena.

Artículo 3.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas que soliciten contraer matrimonio, y tras aportar la documentación requerida, se les reserve hora y día para la celebración de la boda.

Artículo 4.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la formalización de la solicitud de celebración de la boda civil, con la correspondiente reserva de hora y fecha.

Artículo 5.º *Cuantía de la tasa. Tarifas.*

La tarifa por la celebración de boda civil será de 70 euros.

Artículo 6.º *Bonificaciones y exenciones.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 7.º *Gestión.*

Los enlaces matrimoniales se celebrarán los jueves no festivos de 8:00 a 14:00 horas, los viernes no festivos de 17:00 a 20:00 horas y sábados no festivos de 9:00 a 14:00 horas. Sólo excepcionalmente y, previa autorización por el Alcalde podrán celebrarse en horarios distintos de los establecidos en este artículo.

El pago de la tasa correspondiente se realizará mediante autoliquidación, que se acreditará en el momento de la solicitud, para que pueda realizarse la reserva.

La ornamentación que quieran realizar del lugar de enlace, previo consentimiento de Alcalde, corre en todo caso de cuenta de los contrayentes, debiendo retirar, en su caso, los adornos a la terminación del acto.

Artículo 8.º *Infracciones y sanciones.*

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones recogido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen o desarrollen.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, entrará en vigor, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia comenzándose a aplicar el día siguiente al mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gerena a 22 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

15W-2314

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2021, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del TRLHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

*Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con cualesquiera de los aprovechamientos siguientes, se haya o no obtenido la correspondiente concesión, licencia o autorización:

- La entrada o salida de vehículos de motor a edificios o fincas con o sin modificación de rasante, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de empresas o particulares.
- La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, tanto cuando el espacio demanial reservado se destine directamente a estacionamiento o parada de vehículos, como cuando dicha reserva sea precisa para garantizar el libre acceso de vehículos a garajes particulares, públicos, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público con la entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente de la tasa establecida por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de aceras, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.



#### Artículo 4.º *Responsables.*

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria.

#### Artículo 5.º *Beneficios fiscales.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

#### Artículo 6.º *Base imponible y liquidable.*

La base imponible coincide con la base liquidable y se determina atendiendo a la naturaleza de los aprovechamientos o tipo de utilización, así como a la duración de ambos, todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las tarifas que se detallan en el artículo siguiente.

#### Artículo 7.º *Periodo impositivo, devengo y obligación de contribuir.*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural.
2. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se realice el hecho imponible.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 1. a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con independencia de lo establecido en el apartado anterior, cuando se trate del inicio en la utilización privativa o del aprovechamiento, se exigirá el depósito previo de las cuotas en el momento de presentación de la solicitud a que se refiere el artículo 8.2, sin cuyo requisito no será admitida a trámite.
4. Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en el padrón fiscal correspondiente, el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

#### Artículo 8.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

##### TARIFA PRIMERA:

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamientos de vehículos ante el acceso.

Por cada plaza: 15 euros al año.

##### TARIFA SEGUNDA:

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, talleres de reparaciones, servicios de engrase y lavado y similares, locales para la exposición y/o venta de vehículos, así como en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías con prohibición de aparcamientos de vehículos ante el acceso,

Por cada plaza: 15 euros al año.

##### TARIFA TERCERA:

Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga o prohibición de estacionamientos:

Reserva especial en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de mercancías, materiales, frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles, satisfarán al año, cada 5 metros lineales o fracción de calzada a que se extienda la reserva y con independencia de las limitaciones horarias de la misma: 54 euros al año.

##### TARIFA CUARTA:

La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo: 15 euros al año.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento realizado o solicitado, siendo improrrateables las cuotas.

#### Artículo 9.º *Normas de gestión.*

1. La tasa se gestiona mediante el procedimiento de declaración por el sujeto pasivo y liquidación por parte de la Administración local, por lo que las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitarla, entendiéndose dicha solicitud como declaración a efectos fiscales.
2. Una vez autorizada la utilización o el aprovechamiento, éstos se entenderán prorrogados mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.
3. En caso de denegarse las autorizaciones o concesiones, los interesados no estarán obligados a tributar por esta tasa salvo que la utilización privativa o el aprovechamiento especial se hubiera iniciado aún sin el correspondiente título municipal habilitante podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.
4. Para cada periodo impositivo se formará el correspondiente padrón fiscal que incluirá todos los hechos impositivos de los que se tenga constancia, devengados a día 1 de enero de dicho periodo.
5. El padrón fiscal a que se refiere el apartado anterior será aprobado por Decreto de la Alcaldía, y mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, se anunciará su exposición pública para que durante treinta días que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes.
6. El Ayuntamiento tiene delegadas las competencias de gestión recaudatoria de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), así, de conformidad con lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece lo siguiente:

«Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas.»

#### Artículo 10.º *Desestimiento.*

1. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.



*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de dos mil veintiuno, entrará en vigor, el primer día del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia comenzándose a aplicar ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gerena a 22 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

15W-2312

## GINES

Por esta Alcaldía se ha acordado someter a información pública por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la actuación urbanística del sector correspondiente al API-01-EC «El Cortijuelo» de esta localidad, presentada por don Manuel Rodríguez-Sañudo Pérez, en representación de Sociedad de Gestión de Activos Procedente de la Reestructuración Bancaria, S.A., (SAREB), Roble Real Estate, S.L. y Consultoría y Gestión de Activos Inmobiliarios Roalgest, S.L, que suponen la totalidad de los propietarios, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/0e3f725b-0219-492b-bf26-89af9ab267bc/>).

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Gines a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

4W-2328-P

## GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado definitivamente el proyecto de Presupuesto General, las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran junto al anexo de personal:

## ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Cap.	Denominación ingresos	Ayuntamiento	Emusin	Total	Eliminación	Total consolidado
1	Impuestos directos	5.568.439,32	0,00	5.568.439,32	3.133,90	5.565.305,42
2	Impuestos indirectos	959.675,71	0,00	959.675,71	0,00	959.675,71
3	Tasas y otros ingresos	869.897,61	1.040.757,44	1.910.655,05	90.000,00	1.820.655,05
4	Transferencias corrientes	4.754.355,60	868.538,85	5.622.894,45	868.538,85	4.754.355,60
5	Ingresos patrimoniales	119.646,76	0,00	119.646,76	0,00	119.646,76
	Total ingresos corrientes	12.272.015,00	1.909.296,29	14.181.311,29	961.672,75	13.219.638,54
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	435.406,99	270.000,00	705.406,99	270.000,00	435.406,99
	Ingresos no financieros	12.707.421,99	2.179.296,29	14.886.718,28	1.231.672,75	13.655.045,53
8	Activos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
	Total ingresos capital	440.406,99	270.000,00	710.406,99	270.000,00	440.406,99
	Total ingresos	12.712.421,99	2.179.296,29	14.891.718,28	1.231.672,75	13.660.045,53

## ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Cap	Denominación gastos	Ayuntamiento	Emusin	Total EE.LL.	Eliminación	Total consolidado
1	Gastos de personal	5.257.978,55	1.094.173,00	6.352.151,55	0,00	6.352.151,55
2	Gastos bienes corrientes y servicios	4.032.080,91	632.542,20	4.664.623,11	93.133,90	4.571.489,21
3	Gastos financieros	48.081,77	0,00	48.081,77	0,00	48.081,77
4	Transferencias corrientes	1.534.523,80	0,00	1.534.523,80	868.538,85	665.984,95
5	Fondo de contingencia	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
	A) operaciones corrientes	10.932.665,03	1.726.715,20	12.659.380,23	961.672,75	11.697.707,48
6	Inversiones reales	1.155.272,17	388.000,00	1.543.272,17	0,00	1.543.272,17
7	Transferencias de capital	297.900,00	0,00	297.900,00	270.000,00	27.900,00
	Gastos no financieros	12.385.837,20	2.114.715,20	14.500.552,40	1.231.672,75	13.268.879,65
8	Activos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
9	Pasivos financieros	321.584,79	64.581,09	386.165,88	0,00	386.165,88
	Gastos financieros	326.584,79	64.581,09	391.165,88	0,00	391.165,88
	Total gastos capital	1.779.756,96	452.581,09	2.232.338,05	270.000,00	1.962.338,05
	Total estado de gastos	12.712.421,99	2.179.296,29	14.891.718,28	1.231.672,75	13.660.045,53

La aprobación definitiva del Presupuesto General causa estado y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por las causas señaladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guillena a 22 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

ANEXO DE PERSONAL

*Ayuntamiento de Guillena: Presupuestos 2021*

A) PERSONAL FUNCIONARIO:								
Número	Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	C.D.	Denominación	Situación
1	Fun.carr.	H.N.	Secretaría		A1	30	Secretario General	Nombramiento definitivo
2	Fun.carr.	H.N.	Intervención-Tesorería		A1	30	Interventor De Fondos	Nombramiento definitivo
3	Vacante	A.G.	Administrativo		C1	22	Vacante Administrativo Intervención	Vacante
5	Fun.carr.	H.N.	Secretaría		A1	26	Vicesecretario	Nto definitivo
6	Fun.carr.	A.G.	Aux.admvo Sac		C2	18	Aux. Admvo Secretaría, Registro y Otros	Definitivo
7	Fun.carr.	A.G.	Auxiliar		C2	18	Aux. Estadística, Secretaría y Cementerios	Vacante
8	Fun.carr.	HN	Intervención-Tesorería		A1	28	Tesorero	Vacante
9	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
10	Fun.carr.	A.E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Psicólogo	Definitivo
11	Fun.carr.	A.G.	Admva		C1	22	Administrativo Tesorería	Definitivo
12	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
13	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
14	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Oficial	C1	22	Oficial	Definitivo
15	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
16	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	21	Policía Local	Vacante
17	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
18	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
19	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
20	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
21	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
22	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
23	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
24	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com.esp.	Ap	13	Guarda Jurado Depuradora	Nto definitivo ex voluntaria serv. Público
25	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com.esp.	A Prof	14	Limpiadora	Definitivo
26	Fun.carr.	A.G.	Administrativa		C1	22	Administrativo Jefe Negociado Compras	Definitivo
27	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com.esp.	A.p	14	Peón Mto Cementerios	Vacante
28	Fun.carr.	A.E.	Técnico	Técnico Medio	A2	25	Técnico RRHH y Dpto Personal	Definitivo
29	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Definitivo
30	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	C1	20	Policía Local	Vacante
31	Fun.carr.	A.E.	Servicios Especiales	Com.esp.	C2	18	Aux. Biblioteca	Definitivo
33	Fun.carr.	A.G.	Administrativo		C1	22	Administrativo Secretaría	Definitivo
38	Fun.carr.	A.G.	Administrativo		C1	20	Administrativo Estadística Vac.	Definitivo
39	Fun.carr.	A.G.	Aux.admvo		C2	18	Auxiliar Administrativo Ag Vac.	Vacante
40	Fun.carr.	AG	Aux.admvo		C2	18	Auxiliar Administrativo Ag Vac.	Vacante
42	Fun.carr.	AG	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo Urb.vacante	Vacante
43	Fun.carr.	AG	Auxiliar		C2	18	Aux. Admvo Bibl.vac	Vacante
44	Fun.carr.	A.E.	Técnico	Técnico Medio	A2	25	Técnico Medio Gestión Presupuestaria y Contabilidad	Vacante
45	Fun.carr.	A.E.	Técnico	Técnico Medio	A2	24	Arquitecto Técnico Medio	Vacante
46	Fun.carr.	A.E.	Técnico		A1	26	Informático Técnico Superior	Vacante
47	Vacante	A.G.	Administrativo		C1	17	Vacante Administrativo RRHH	Vacante
48	Fun.carr.	A.G.	Vacante A1		A1	26	Vacante Técnico A1 Infraestructuras	Vacante

B) PERSONAL LABORAL:								
Número	Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	C.D.	Denominación	Situación
4	P, Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo - Catastro y Rentas	Vacante
5	P, Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo – Tesorería	Cto indefinido
6	P, Laboral	A.E	Auxiliar		C2	18	Auxiliar Administrativo - Las Pajanosas	Cto indefinido-
7	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Arquitecto	Cto indefinido
10	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Ingeniero Técnico Agrícola	C. Indef. Exced. Voluntaria sector publ.
11	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Trabajadora Social	Cto indefinido
12	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Agente Desarrollo Local	Cto indefinido
14	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	18	Encargado de Obras	C.Indefinido
16	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Fontanero Servicio de Aguas - Oficial 1ª	C. Indef. Exced. Voluntaria sector publ.
17	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Auxiliar Admvo Tesorería	C. Indef. Exced. Voluntaria sector publ.
18	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Electricista - Oficial 1ª	Vacante
19	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Electricista - Oficial 1ª	Cto indefinido
20	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Carpintero – Oficial 1ª	Cto indefinido
23	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Obras y Servicios Varios - Oficial 1ª	C. Indef. Exced. Voluntaria sector publ.
24	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Servicios Varios – Oficial 1ª	C.Indefinido
25	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	18	Servicios Varios - Las Pajanosas	Cto indefinido
26	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Obras Y Servicios Varios - Oficial 1ª	Cto indefinido
27	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Conductor Transportes Públicos	Cto indefinido
28	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ap	13	Peón Mto	Vacante
29	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	14	Oficial Mantenimiento Instalaciones Dep.	Cto indefinido
32	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Operario Limpieza Edf.públ.	Cto indefinido
33	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Operario Limpieza Edf.públ.	Vacante
34	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Operario Limpieza Edf.públ.	Cto indefinido
35	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Operario Limpieza Edf.públ.	Cto indefinido
38	P, Laboral		Técnico Medio		A2	24	Técnico Medio Comunicación	Cto indefinido
42	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Mantenimiento Servicio De Aguas	C. Indef. Exced. Voluntaria sector publ.
44	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Servicio Limpieza Viaria	C.Indef.Exced- voluntaria sector publ.
45	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Servicio Limpieza Viaria	C.Indef.Exced- voluntaria sector publ.
48	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Guarda Y Mantenimiento	Cto indefinido.
49	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Mto	Cto indefinido
50	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Monitor Deportivo	Cto indefinido

B) PERSONAL LABORAL:								
Número	Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	C.D.	Denominación	Situación
51	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	13	Vacante Ap	Vacante
52	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C2	18	Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	Cto indefinido
54	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	A Prof	14	Clasificador Archivos Compras	Cto indefinido
55	P, Laboral	A.E.	Técnica	Téc. sup.	A1	26	Informático	Cto indefinido
57	P, Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Técnico Sociocultural Y Educador	Cto indefinido
58	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Superior	A1	26	Técnico Formación	Cto indefinido
62	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Coordinador- Técnico De Deportes	Cto. Indefinido
64	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Delineante	Cto. Indefinido
65	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C2	17	Conductor Transportes Públicos	Cto indefinido
71	P, Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C2	18	Clasificador De Correos (Vacante)	Cto indefinido
72	P, Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Medio	A2	24	Arquitecto Técnico	Cto indefinido
73	P, Laboral	A. E.	Servicios Especiales	Cometidos Especiales.	C1	20	Delineante	Cto indefinido

C) PERSONAL NO FIJO								
Número	Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	C.D.	Denominación	Situación
74	P, Laboral	A.E.	Auxiliar		C2	17	Auxiliar Adtivo - Urbanismo	Vacante
75	P, Laboral	A.E.	Auxiliar		C2	17	Aux Admvo - Infraestructura	Vacante
76	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	15	Oficial 1ª	Vacante
77	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	18	Oficial 1ª	Vacante
78	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Peón Jardinero	Vacante
79	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Peón Jardinero	Vacante
80	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Peón Jardinero	Vacante
82	P, Laboral	A.E.	Auxiliar		C2	17	Aux. Adtvo - Monitor	Vacante
83	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	17	Coordinador - Dinamizador	Vacante
84	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	20	Trabajador Social	Vacante
85	P, Laboral	A.E.	Auxiliar		C2	17	Aux. Adtvo	Vacante
86	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	22	Educador Social	Vacante
87	P, Laboral	A.E.	Técnica		A2	24	Técnico-Coordinador	Vacante
88	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	22	Coordinador Pr S. Sociales	Vacante
89	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales		A Prof	14	Auxiliar Ayuda Domicilio	Vacante
90	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales		A Prof	14	Auxiliar Ayuda Domicilio	Vacante
91	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales		A Prof	14	Auxiliar Ayuda Domicilio	Vacante
92	P, Laboral	A.E.	Administrativa	Administrativo	C1	17	Administrativo – Área Secretaría	Vacante
93	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	22	Coordinador Pr S. Sociales	Vacante
94	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Limpiadora	Vacante
95	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	15	Conserje Colegio	Vacante
96	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	14	Mto Centros Docentes	Vacante

C) PERSONAL NO FIJO								
Número	Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	C.D.	Denominación	Situación
97	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	14	Operario Mto Centros Docentes	Vacante
98	P, Laboral	A.E.	Técnica		C1	18	Dinamizadora Juventud	Vacante
99	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	21	Agente Dinamizador Juvenil	Vacante
100	P, Laboral	A.E.	Administrativa		C2	17	Aux. Adtivo Biblioteca	Vacante
101	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	13	Peón Mantenimiento Inst. Deportivas	Vacante
102	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	14	Operario Mto - Monitor Deportivo	Vacante
103	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Conserje Inst. Deportivas - Monitor Dptvo	Vacante
104	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	17	Conserje Inst. Deportivas - Monitor Dptvo	Vacante
105	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	C2	12	Monitor Gimnasia	Vacante
106	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de oficios	A Prof	12	Peón Mantenimiento Inst. Deportivas	Vacante
107	P, Laboral	A.E.	Administrativa		C2	10	Aux. Adtivo Deportes	Vacante
108	P, Laboral	A.E.	Técnica	Técnico Medio	A2	18	Técnico Turismo	Vacante
109	P, Laboral	A.E.	Técnica		C2	17	Aux. Técnico Radio	Vacante
110	P, Laboral	A.E.	Técnica		C2	16	Aux. Comunicación	Vacante
111	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales		A Prof	14	Ayudante Aux. Radio	Vacante
112	P, Laboral	A.E.	Administrativa	Administrativo	C1	17	Administrativo Secretaria General	Vacante
113	P, Laboral	A. E.	Servicios Especiales		A Prof	14	Conserje Archivos	Vacante
114	P, Laboral	A. E.	Administrativa	Administrativo	C1	17	Administrativo Personal	Vacante
115	P, Laboral	A.E.	Administrativa	Administrativo	C1	17	Admvo Cultura	Vacante
116	P, Laboral	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	A Prof	14	Conserje	Vacante
117	P, Laboral	A.E.	Administrativa	Administrativo	C1	17	Admvo Secretaria General	Vacante
118	P, Laboral	A. E.	Administrativa		C2	17	Aux. Adtivo Intervención	Vacante
119	P, Laboral	A. E.	Administrativa		C2	16	Aux. Adtivo Intervención	Vacante
120	P, Laboral	A. E.	Administrativa	Administrativo	C2	18	Admvo Secretaria General	Vacante
124	P, Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Superior	A1	22	Asesor Jurídico - Área Igualdad	Vacante
125	P, Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Medio	A2	20	Técnico Rrhh	Vacante
126	P, Laboral	A. E.	Técnica	Técnico Superior	A1	20	Técnico Andalucía Orienta	Vacante
127	P, Laboral	A. E.	Técnica		C1	14	Dinamizador Guadalinfo	Vacante
128	P, Laboral	A.E.	Auxiliar		C1	17	Auxiliar Adtvo.	Vacante

D) PERSONAL DE CONFIANZA:					
Número	Clasificación		Clase	Denominación	Situación
1	F.E.		Auxiliar	Secretario de la Alcaldía Presidencia	Personal de confianza
2	F.E.		Auxiliar	Secretario de las Delegaciones	Personal de confianza

15W-2288

### MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor número 528, de 18 de marzo de 2021, se ha dictado lo siguiente:

«Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el año 2021, comprensiva de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal:

Grupo	Clasificación	N.º Vacantes
Funcionario de Carrera / Subescala Administración General		
C2	Auxiliar Administrativo	1
Funcionario de Carrera / Subescala Servicios Especiales		
A2	Subinspector	1



Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.— Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.— Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Secretaría, Recursos Humanos, Intervención de Fondos y a la Junta de Personal.»

En Mairena del Alcor a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-2261

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 18 de marzo de 2021, se ha dictado lo siguiente:

«Vista la resolución 287/2020, de 5 de marzo, sobre aprobación de las bases del proceso selectivo de siete plazas de Policía local, una por el turno de movilidad y seis por turno libre, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de 12 de marzo de 2020.

Vista las bases cuarta y quinta sobre solicitudes y admisión de candidatos, y comprobada la documentación presentada por los aspirantes.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial del Estado», y en uso de sus atribuciones, esta Alcaldía viene a resolver:

Primero.— Admitir los escritos presentados por don Pablo Quintana Collantes de Terán, con DNI - (registro de entrada 240 de 8 de enero de 2021) y don Carlos Mateos Borrallo, con DNI - (registro entrada 2566 de 22 de febrero de 2021), por los que ambos ponen en conocimiento de esta Administración la obtención de plaza de la misma categoría, por el sistema de movilidad, en otro Ayuntamiento, renunciando por lo tanto a participar en este proceso selectivo.

Segundo.— Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo Policía Local por el turno de movilidad: Admitidos provisionales:

Apellidos y nombre	D.N.I
GIL RUIZ, JOSÉ LUIS	-
NARANJO HIDALGO, CARLOS	-
SANTANA GARRIDO, JOSÉ A.	-

Excluidos provisionales:

Apellidos y nombre	D.N.I	Motivo de exclusión
BORRALLO RIEGO, JORGE IGNACIO	-	1,2,4
CADENAS GUTIÉRREZ, RAÚL	-	1
CASTRO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	-	1,2
GONZÁLEZ BARRERA, FCO. JOSÉ	-	1,4
GONZÁLEZ MUÑOZ, SANDRA	-	1,3,4
GONZÁLEZ TELLO, MANUEL	-	2
LEÓN JIMÉNEZ, MARCOS	-	1,2,4
POLEY MARTÍNEZ, JESÚS	-	1,2
RETAMAL CALVO, ÓSCAR	-	4
SÁNCHEZ ROMERO, DAVID	-	2

\*1: No presenta Anexo VII que incluye la declaración responsable requerida.

\*2: Ausencia de Anexo VIII, que incluye declaración de autenticidad de datos requerida, o documento presentado sin firmar.

\*3: No presenta méritos.

\*4: No acredita plaza en propiedad en uno de los Cuerpos de la Policía Local de la CCAA de Andalucía. Requisito necesario de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, así como el artículo 23.1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Tercero.— De conformidad con la Base Cuarta, los aspirantes disponen de diez días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso de selección.

Cuarto.— La composición del Tribunal para el proceso selectivo de siete plazas de Policía Local, una por el turno de movilidad y seis por turno libre, de será la siguiente:

Presidente: Juan Manuel Galocha Mateos.

Suplente: Pilar Morales Sánchez.

Vocal 1: Patricia Cabello Pilares.

Suplente Vocal 1: Domitila Rodríguez Alonso.

Vocal 2: Jesús Montero Tierno.

Suplente Vocal 2: Antonio Manuel Moreno Navarro.

Vocal 3: José López Rodríguez.

Suplente Vocal 3: Miguel Ángel Martín Morillo.

Vocal 4: Don Rafael Martínez Sevilla.  
Suplente Vocal 4: Don Pedro José Mellado Borrás.  
Secretario: Félix Mateos Guillén.  
Suplente Secretario: José Ortega Guillén.

Cuarto.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto.— Notificar la presente resolución a los nuevos miembros del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.»

En Mairena del Alcor a 19 de marzo de 2021 —El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez

8W-2262

---

#### MARINALEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, al punto sexto del orden del día, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), por lo que se expone al público, por plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o alegaciones.

El contenido íntegro del documento del Plan puede consultarse bien en las oficinas municipales bien en la página web de este ayuntamiento <http://www.marinaleda.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Marinaleda a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

15W-8695

---

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución número 257/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de febrero de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 22 de marzo de 2021.— El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

36W-2270

---

#### PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de 28 de enero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, con emplazamiento en polígono 6, parcela 51, consistente en ampliación de centro de descontaminación de vehículos, promovido por don Francisco Rodríguez Colchero.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43. 1. f de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Pilas a 3 de febrero de 2021.—El Alcalde Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

36W-1010-P

---

#### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 17 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario. De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible asimismo en la sede electrónica, portal o páginas web del Ayuntamiento (<https://sede.sanjuandezanalfarache.es/>).

En San Juan de Aznalfarache a 19 de febrero de 2021.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

36W-2338

### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente el documento que contiene la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector PPr-T3 «Pago de las Huertas» aprobado definitivamente el día 31 de mayo de 2010, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Manuel Dorado Ortega y promovido por la sociedad mercantil Sevilla Calidad, S.L., con C.I.F. B-90235383, representada por don José Manuel Única Usero, y que tiene por objeto introducir las siguientes modificaciones en dicho Plan Parcial:

- a) Eliminación de las viviendas en bloque, tanto vivienda libre como de Protección Oficial.
- b) Reducción del número de viviendas máximas, 95 viviendas, incluidas 32 de protección oficial, lo que representa 32 viviendas/ha, de las que el 33,68% son V.P.O.
- c) Modificación del plano de alturas y usos.
- d) Reestructuración de la parcelación de las manzanas de usos residencial.
- e) Mantenimiento de los espacios libres y dotacionales con respecto a la última modificación del Plan Parcial.
- f) Adaptación de las ordenanzas a la modificación propuesta.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose igualmente en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, según la tramitación prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

En Tocina a 17 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

15W-2136-P

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «DEHESA SUR»

Por orden del Sr. Presidente de esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 2021, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde, 10 de la mañana, en segunda y última, en la nave de la Federación de Arroceros (Pinzón), al objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, aprobación si procede, del acta de la junta anterior.
- 2.º Gastos de la campaña 2020 y balance de situación a 31 de diciembre.
- 3.º Información sobre trabajos ejecutados.
- 4.º Presupuesto 2021, cuantías y fechas de derramas.
- 5.º Informe reforma ordenanzas de comunidad.
- 6.º Solicitud, si procede, de cambio de características de la concesión de riego.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Rogamos su puntual asistencia.

En Los Palacios y Villafranca a 22 de marzo de 2021.—El Presidente, Luis Beltrán Soriano.

15W-2246-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es